

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A18/06, Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Pravia) Principado de Asturias, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de ocho mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (8.333,45 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera del área de tesorería del Ayuntamiento de Pravia; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—13.898.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-5/06-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 8 de marzo de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-35/06-0, del ramo de SS.EE. (Correos), Las Palmas, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina de Correos de Puerto del Rosario (Las Palmas).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—13.899.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 327/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería a instancia de Antonio Carreño del Águila contra Manuel Morales Molero y Herederos de Francisco Molero Molina sobre acción declarativa de dominio de finca urbana, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Almería, a 20 de diciembre de 2005.

La Señora Doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 327/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Antonio Carreño del Águila con Procurador Don Salvador Martín Alcalde y Letrado Don Gustavo Gomariz Burgos, y de otra como demandado Don Manuel Morales Molero y los herederos de Don Francisco Molero Molina sobre acción declarativa de dominio y,

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Salvador Martín Alcalde en nombre y representación de Don Antonio Carreño del Águila frente a Don Manuel Morales Molero y los herederos de Don Francisco Molero Molina debo declarar que Don Antonio Carreño del Águila es propietario de la finca registral número 10.49, inscrita al folio 105, tomo 408, libro 196, del Registro de la Propiedad número 1 de Almería, ordenando la nulidad de la inscripción y cancelación de la inscripción contradictoria del dominio de la actora correspondiente a la expresada finca, obrante en los libros del Registro, con expresa imposición de costas a la demandada.

Asimismo se ha dictado Auto Aclaratorio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Doña Marcelina María Beltrán Blázquez.
En Almería, a 10 de enero de 2006.

Antecedente de hecho

Parte dispositiva.—Se rectifica la sentencia de fecha 20 de diciembre de 2005, en el sentido de que donde se dice: «finca registral número 10.49 inscrita...», debe decir: «finca registral número 10.496 inscrita...».

Notifíquese a la parte demandada en forma legal.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Molero Molina, extiende y firmo la presente en Almería, 1 de febrero de 2006.—El Secretario.—14.167.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 711/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Tintorería L'Anglesa, S.L., con NIF número B-59727685 y domicilio en calle Argelins, 36 de Olesa de Montserrat, en el que se ha declarado suspensión de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 31 de enero de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor; así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente respectivamente, salvo que pretenda exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—13.905.

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 148/2006-fr se ha declarado mediante auto de fecha 14 de marzo de 2006 el Concurso de Cosmohogar, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Rubí, Polígono Industrial Can Jardí, calle Compositor Bach, 42-46. Se han designado como administradores Concursales a:

a) A Don Joan Rojas Graell; Economista, con domicilio profesional en Paseo de Gracia, 120, segundo, segunda derecha de Barcelona.

b) A Don Juan Ferré Falcón; Abogado y con domicilio profesional en la calle Avenida Diagonal, número 611-613-octavo-A de Barcelona.

c) A Cognis Iberia, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial San Vicente, sin número de Castellbisbal (Barcelona) como administrador acreedor,

por tratarse de uno de los acreedores titular de crédito ordinario por el importe recogido en la lista de acreedores.

Los tres administradores a fecha de hoy tienen aceptado su cargo.

Se hace saber a los acreedores que en un plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, n.º 36-38, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Rubí.

Barcelona, 16 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—13.858.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Asunto: Concurso Voluntario n.º 17/2006.

Entidad instante del concurso: Transports Duatra de Lleida, S.L., con domicilio en Lleida, calle Ppe. de Viana, n.º 48, con CIF-B25343542, e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, tomo 363, folio 27, hoja L-6781, inscripción 2.ª

Representación y defensa: Procurador Sagrario Fernández Graell y Letrado Ana Jové Ris.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de febrero de 2006.

Fecha de auto de declaración: 2 de marzo de 2006.

Balace de situación a fecha de presentación: Activo, 1.049.262,72 euros; Pasivo, 1.089.002,37 euros.

Administradores concursales: Don Santiago Alvarado Serrano, como Letrado, con domicilio en Lleida, calle Alcalde Porqueras, n.º 17-Alt. 4; Don Albert Jover Roig, como titular mercantil, con domicilio en calle Rovira Roure, n.º 14 de Lleida; entidad mercantil Caixa d'Estalvis del Penedés, como Administrador acreedor, con domicilio en Rambla Nostra Senyora, n.º 2 de Vilafranca del Penedés.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, LC.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—13.882.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 71/2006, por auto de 17 de febrero, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aules D'Assaig, Centro Musical Palma, cuyo domicilio y centro de principales operaciones lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito presentado en esta Juzgado.

El plazo para esta comunicación es del quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—13.883.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores del deudor «Novakey Direct, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Palleter, 3 de Xirivella (Valencia) y CIF 96378385, habiéndose dictado en fecha 7 de marzo de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 7 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—13.856.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 31/06, por auto de 21 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ayala Troqueles y Utillajes, S.A., con domicilio en calle Concejo, n.º 11, Bajo-Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 21 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—14.247.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Sumario 2/2006 (dimanante de Diligencias Previas 2/2006) por delitos de Agresión Sexual, en las que ha dictado auto de fecha 2 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Habiéndose transformado el presente procedimiento en Sumario quede sin efecto el auto de fecha 24 de febrero de 2006 a cuyo fin librese oficio a la Dirección General de la Guardia Civil y de la Policía Nacional comunicando la baja de la requisitoria en las Diligencias Previas 2/2006 y cúrsese nueva requisitoria librando los oportunos oficios para la búsqueda y detención de Darío Javier Turbon Moposita y su puesta a disposición de este Juzgado como encausado en el Sumario 2/2006 bajo apercibimiento de Declaración de Rebeldía si no comparece en el plazo de cinco días parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª Marta García Sipols, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Collado Villalba y su partido. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Darío Javier Turbon Moposita, en paradero desconocido se expide el presente en Collado Villalba a 3 de marzo de 2006.—Magistrada-Juez.—13.822.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/49/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Don Diego Fernando Gaitán Castillo, hijo de Juan Carlos y Esther Julia, natural de Caldas (Colombia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/08/84, con DNI n.º X-3.483.490-W, con último domicilio conocido en calle Avda. Terminal de Autobuses, n.º 8, 34460 de Palencia, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 15 de marzo de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—14.088.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/05/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Don Diego F. Vidal Mendoza, hijo de Cali y Rubí Elena, natu-